Instituto Nacional Electoral

Informe sobre el seguimiento al proceso de acreditación de observadores electorales

Proceso Electoral 2014-2015

Febrero de 2015

Contenido

1. Presentación 1

2. Marco jurídico 1

3. Objetivos 2
   3.1. Objetivo general 2
   3.2. Objetivos específicos 2

4. Estatus de las solicitudes 3

5. Acreditaciones de observador electoral aprobadas 5

6. Comparativo de ciudadanos acreditados 2006-2015 8

7. Solicitudes denegadas y canceladas 9

8. Consistencia de la información capturada en el Sistema de Observadores Electorales 9

1. Presentación

El presente informe da cuenta del seguimiento al proceso de acreditación de los observadores electorales ante los consejos locales y distritales a partir de las disposiciones legales aplicables, los acuerdos del Consejo General y, los adoptados en los consejos locales y distritales, en el uso de las facultades que les otorga la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

2. Marco jurídico

De conformidad con el artículo 41, párrafo quinto, apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los procesos electorales federales y locales corresponde al Instituto Nacional Electoral emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de observación electoral, entre otras.

El artículo 8, numeral 2 de la LGIPE, establece que es derecho exclusivo de los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, en la forma y términos que determine el Consejo General.

Con base en los artículos 68, numeral 1, inciso e) y 79, numeral 1, inciso g) de la LGIPE, es atribución de los consejos locales y distritales, la acreditación a los ciudadanos mexicanos o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadores durante el proceso electoral.

Asimismo, los artículos 70, numeral 1, inciso c) y 81, numeral 1, inciso b), de la LGIPE, señalan que los presidentes de los consejos locales y de los consejos distritales tienen, entre otras atribuciones, la de recibir las solicitudes de acreditación que presenten los ciudadanos mexicanos o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadores durante el proceso electoral.

A fin de garantizar a plenitud el derecho de participación ciudadana como observadores electorales, y dar cabal cumplimiento a dichas disposiciones, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG164/2014 por el que se establecen los lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante los procesos electorales federal 2014-2015 y locales coincidentes con la fecha de la jornada electoral federal, y en su caso, de las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen, mismo que fue aprobado en sesión extraordinaria el pasado 30 de septiembre de 2014, que entre otros, detalla el aspecto procedimental de la acreditación de los observadores electorales. En el punto de acuerdo cuarto se establece la obligación de los consejeros presidentes de los consejos locales y distritales de informar periódicamente a los miembros de los consejos respectivos de las solicitudes recibidas.

Conforme a lo establecido en el propio Acuerdo los ciudadanos podrán participar como observadores electorales solo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante el Instituto Nacional Electoral, la cual surtirá efectos para el proceso federal y los procesos locales de las entidades cuya jornada electoral sea coincidente con la jornada electoral federal.

En este sentido, el punto segundo señala que los ciudadanos deberán solicitar su acreditación, en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante el Presidente del Consejo Local o Distrital del INE o ante los Organismos Públicos Locales correspondientes a su domicilio.

Asimismo, el punto octavo del Acuerdo en mención estableció que la información relativa a las solicitudes recibidas y acreditaciones otorgadas, denegadas y canceladas, formará parte de las bases de datos de la red informática del Instituto. Asimismo, que el Consejero Presidente de cada Consejo Local o Distrital será el responsable de la actualización de la información en las bases respectivas, conforme a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como la Comisión del Consejo General respectiva.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Dar cuenta del proceso de acreditación de ciudadanos como observadores electorales para el Proceso Electoral 2014-2015, llevado a cabo en los consejos locales y distritales de las 32 entidades federativas del país, con corte al 22 de febrero de 2015.

3.2. Objetivos específicos

Informar de las acciones de ciudadanos y organizaciones ante los consejos locales y distritales, dirigidas a obtener su acreditación como observadores electorales.

Informar de las actividades ejercidas por los consejos locales y distritales, para aprobar las acreditaciones de ciudadanos como observadores electorales, con base en las atribuciones que les confiere la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Reportar el número de acreditaciones como observadores electorales aprobadas por los consejos, de manera individual o a través de organizaciones y, en su caso, las que resulten denegadas o canceladas.

4. Estatus de las solicitudes

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para dar cumplimiento al Acuerdo INE/CG164/2014, emitió la Circular DEOE/UNICOM/005/2014 de fecha 28 de agosto de 2014, en la cual se informó de la liberación del Sistema Informático para el registro de las solicitudes y el seguimiento al estatus de las mismas.

Al 22 de febrero de 2015, el total de solicitudes de observadores electorales presentadas ante los consejos locales y distritales es de 1,403. A continuación, se presentan los datos de acuerdo al estatus que guardan estas solicitudes, desagregados por entidad:

Ciudadanos que han ingresado solicitud				
Entidad Federativa	**Consejo Local**	**Consejo Distrital**	**OPL**	**Total**
Aguascalientes	4	8		12
Baja California	1	12		13
Baja California Sur	160	6		166
Campeche		1		1
Chiapas	21	271	6	298
Chihuahua	4	6		10
Coahuila	1	3		4
Colima	2	4		6
Distrito Federal	42	112		154
Durango	5	3		8
Guanajuato		22		22
Guerrero		2		2
Hidalgo		4		4
Jalisco	8	62		70
México		60		60
Michoacán		20		20
Morelos	1	4		5
Nayarit	2	1		3
Nuevo León	4	6	8	18
Oaxaca	1	15		16
Puebla	4	132		136
Querétaro	8	2	1	11
Quintana Roo	71	65		136
San Luis Potosí		8		8
Sinaloa	4	13		17
Sonora	22	7		29
Tabasco	23	1		24
Tamaulipas	6	5		11
Tlaxcala	72	1		73
Veracruz	2	36		38
Yucatán	12	15		27
Zacatecas		1		1
Total	480	908	15	1,403

Fuente: Sistema de Observadores Electorales de la RedINE con fecha de corte: 22/02/2015

En las 32 entidades federativas del país, han sido ingresadas 1,403 solicitudes, de las cuales 480 fueron recibidas por los consejos locales, 908 por los consejos distritales y 15 fueron ingresadas a través de los Organismos Públicos Locales de los estados de Chiapas, Nuevo León y Querétaro.

Conforme el artículo 217, párrafo 1 inciso d) numeral IV, los cursos de capacitación pueden ser impartidos por el INE, los Organismos Públicos Locales o por las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores.

Para esta fecha la totalidad de los cursos han sido impartidos por el Instituto, el 31.57% de los ciudadanos capacitados han recibido el curso por parte de los consejos locales y el 68.43% de ciudadanos lo recibieron por los consejos distritales de 31 entidades.

Ciudadanos que han tomado curso de capacitación

Entidad Federativa	Consejo Local	Consejo Distrital	Total
Aguascalientes	4	5	9
Baja California	1	6	7
Baja California Sur	82	6	88
Campeche			
Chiapas	27	234	261
Chihuahua	4	2	6
Coahuila	1	2	3
Colima	1	1	2
Distrito Federal	16	69	85
Durango	5	1	6
Guanajuato		8	8
Guerrero		2	2
Hidalgo		4	4
Jalisco	3	40	43
México		39	39
Michoacán		15	15
Morelos		3	3
Nayarit	2	1	3
Nuevo León	10	6	16
Oaxaca	1	11	12
Puebla	4	108	112
Querétaro	7	2	9
Quintana Roo	70	55	125
San Luis Potosí		4	4
Sinaloa	1	12	13
Sonora		2	2
Tabasco	16	1	17
Tamaulipas	5	4	9
Tlaxcala	41		41
Veracruz	1	15	16
Yucatán	9	15	24
Zacatecas		1	1
Total	**311**	**674**	**985**

Fuente: Sistema de Observadores Electorales de la RedINE con fecha de corte: 22/02/2015

De las 1,403 solicitudes ingresadas en los consejos locales y distritales, al 22 de febrero de 2015, 417 ciudadanos, aún no han tomado el curso de capacitación, establecido como necesario para poder ser acreditados como observadores electorales.

5. Acreditaciones de observador electoral aprobadas

A la fecha, los consejos de 30 entidades federativas han acreditado a un total de 378 ciudadanos para desempeñarse como observadores electorales durante el Proceso Electoral 2014-2015. La información detallada por entidad se presenta en el siguiente cuadro:

Observadores Electorales acreditados			
Entidad Federativa	**Consejo Local**	**Consejo Distrital**	**Total**
Aguascalientes	3	3	6
Baja California		4	4
Baja California Sur	20	2	22
Campeche			
Chiapas	27	27	54
Chihuahua	2	1	3
Coahuila	1	2	3
Colima		1	1
Distrito Federal	16	39	55
Durango	1		1
Guanajuato		6	6
Guerrero		1	1
Hidalgo		3	3
Jalisco	3	36	39
México		17	17
Michoacán		15	15
Morelos		2	2
Nayarit	1		1
Nuevo León		4	4
Oaxaca	1	3	4
Puebla	3	27	30
Querétaro	2	2	4
Quintana Roo		54	54
San Luis Potosí		1	1
Sinaloa	1	2	3
Sonora		1	1
Tabasco	16	1	17
Tamaulipas	3	2	5
Tlaxcala			
Veracruz	1	5	6
Yucatán		15	15
Zacatecas		1	1
Total	**101**	**277**	**378**

Fuente: Sistema de Observadores Electorales de la RedINE con fecha de corte: 22/02/2015

De las solicitudes recibidas, 101 ciudadanos fueron acreditados como observadores electorales por los consejos locales y 277 por los consejos distritales.

Del total de observadores electorales acreditados, 331 son de carácter individual y 47 pertenecen a alguna agrupación.

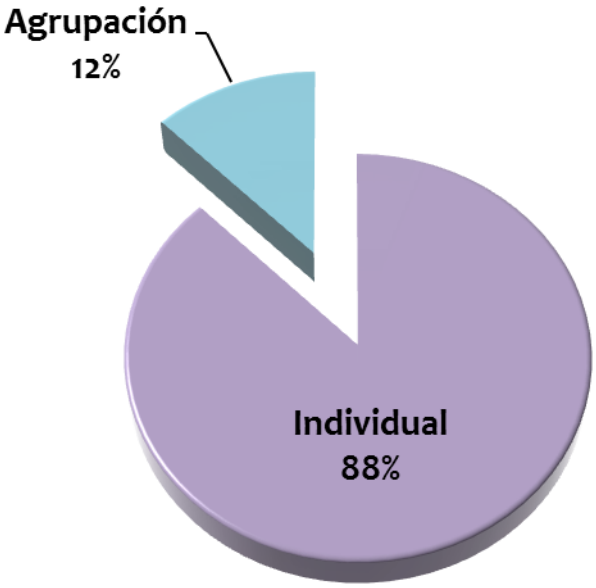

De las 378 acreditaciones, 164 corresponden a mujeres y 214 a hombres.

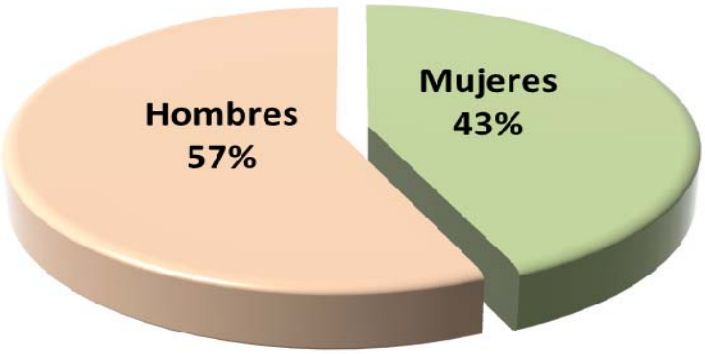

A modo de resumen, se presenta el estatus de trámite de las solicitudes ingresadas en los consejos locales y distritales al 22 de febrero de 2015.

Concentrado de trámite de solicitudes de observadores electorales					
Entidad Federativa	**Solicitudes ingresadas**	**Con curso**	**Pendientes de tomar curso**	**Acreditados**	**En espera de acreditación**
Aguascalientes	12	9	3	6	3
Baja California	13	7	6	4	3
Baja California Sur	166	88	78	22	66
Campeche	1		1		
Chiapas	298	261	37	54	207
Chihuahua	10	6	4	3	3
Coahuila	4	3	1	3	
Colima	6	2	4	1	1
Distrito Federal	154	85	68	55	30
Durango	8	6	2	1	5
Guanajuato	22	8	14	6	2
Guerrero	2	2		1	1
Hidalgo	4	4		3	1
Jalisco	70	43	27	39	4
México	60	39	21	17	22
Michoacán	20	15	5	15	
Morelos	5	3	2	2	1
Nayarit	3	3		1	2
Nuevo León	18	16	2	4	12
Oaxaca	16	12	4	4	8
Puebla	136	112	24	30	82
Querétaro	11	9	2	4	5
Quintana Roo	136	125	11	54	71
San Luis Potosí	8	4	4	1	3
Sinaloa	17	13	4	3	10
Sonora	29	2	27	1	1
Tabasco	24	17	7	17	
Tamaulipas	11	9	2	5	4
Tlaxcala	73	41	32		41
Veracruz	38	16	22	6	10
Yucatán	27	24	3	15	9
Zacatecas	1	1		1	
Total	**1,403**	**985**	**417**	**378**	**607**

Fuente: Sistema de Observadores Electorales de la RedINE con fecha de corte: 22/02/2015

De los 985 ciudadanos que ingresaron solicitud y tomaron el curso, 378 ya han obtenido su acreditación para actuar como observadores electorales. Mientras que 607 ciudadanos, están en espera de que los consejos locales y distritales sometan a aprobación su solicitud en las sesiones ordinarias programadas para celebrarse los día 26 y 27 de febrero, puesto que han cubierto los requisitos de ley.

6. Comparativo de ciudadanos acreditados 2006-2015

A continuación se presenta un comparativo del total de observadores acreditados a 104 días de la Jornada Electoral, del 2006 al 2015. Debemos considerar que los datos de este informe son al 22 de febrero, estando pendientes de realizarse las sesiones ordinarias de consejos distritales del 26 de febrero y de consejos locales el 27 de febrero, en las cuales se tiene prevista la presentación del acuerdo por el que se aprueba la acreditación de ciudadanos que presentaron solicitud para actuar como observadores electorales.

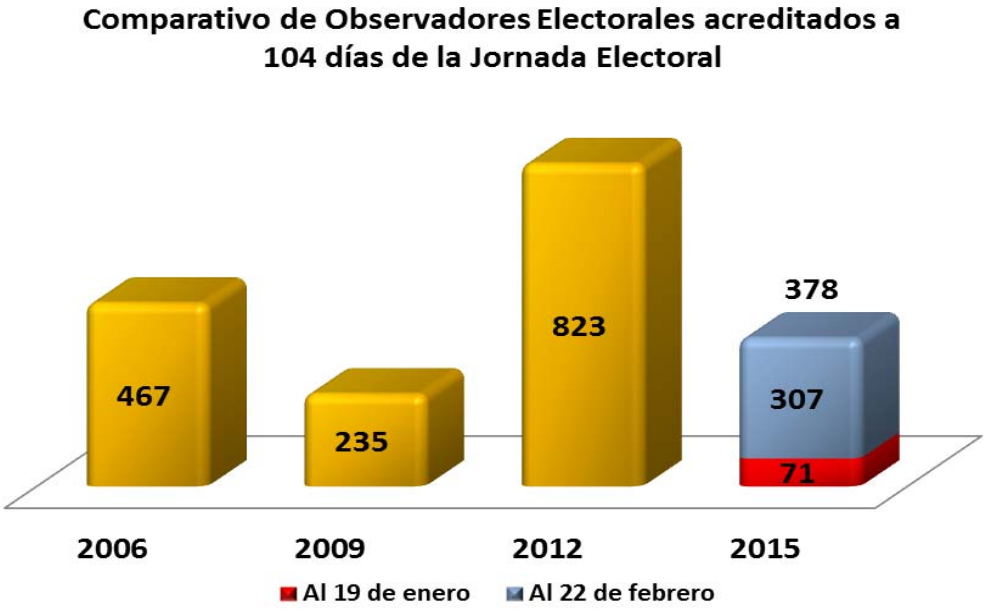

Fuente: Sistemas de Observadores Electorales de la RedIFE y RedINE, 2006-2015.

7. Solicitudes denegadas y canceladas

Al 22 de febrero de 2015, una solicitud ha sido denegada y una acreditación cancelada. Los detalles se muestran a continuación.

Total de solicitudes denegadas y canceladas

Entidad Federativa	Consejo	Denegada	Cancelada	Tipo de solicitud	Motivo
Distrito Federal	17	X		Individual	Por no haber acreditado curso
Jalisco	01		X	Individual	Renuncia

Fuente: Sistema de Observadores Electorales de la RedINE con fecha de corte: 22/02/2015

8. Consistencia de la información capturada en el Sistema de Observadores Electorales

Desde la puesta en operación del Sistema de Observadores Electorales, el 29 de octubre de 2014, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral ha dado un seguimiento puntual a la captura de los datos dentro de dicho sistema por parte de los órganos desconcentrados del Instituto, y a la fecha de la elaboración de este documento, no se han detectado inconsistencias en la información reportada.